SELLO IV. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Don Carlos Por la Gracia de Dios, y la Constitucion del Estado Rey de las Españas, y Emperador de las Indias, Por quanto las Cortes Generales, y extraordinarias, que se celebraron en esta Ciudad de Cadiz, el año proximo pasado de mil setecientos noventa, y nueve, Decretaron lo siguiente

Las Cortes Generales, y extraordinarias, Atendiendo a que el Rey mi Señor, y Padre, que esta en Gloria, Por Decreto de tres de Enero de mil setecientos noventa, y dos, Declaró la Guerra contra la Francia, Por los motivos, que entonces expresó, y que son notorios, Y a que para sostener la Dignidad, Independencia, y Decoro de la Nacion, y llenar los Compromisos, que tiene contraidos, Necesita Fondos, que no Puede proporcionar con los ordinarios, que le Producen las Rentas, que Percibe, Y a que para Conseguir tan importantes objetos, Es indispensable, que se Continue la Guerra, Por Tierra, y Mar, Con el mismo Vigor, que hasta ahora, Y que para ello se Prorogue el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Por el tiempo de Quatro años, que Principiarán a Contarse desde el primero de Enero del año proximo de mil setecientos noventa, y tres, Se Continuen los mismos Repartimientos, que estan establecidos, Con la Calidad de que en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y tres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Para que en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y quatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y seis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y siete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y nueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y diez, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y once, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doce, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trece, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y catorce, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y quince, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y dieciseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y diecisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y dieciocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y diecinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veinte, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veintiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veintidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veintitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veinticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veinticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veintiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veintisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veintiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y veintinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treinta, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treintiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treintidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treintitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treinticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treinticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treintiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treintisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treintiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y treintinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarenta, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarentiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarentidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarentitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarenticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarenticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarentiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarentisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarentiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuarentinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuenta, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuentiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuentidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuentitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuenticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuenticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuentiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuentisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuentiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cincuentinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesenta, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesentiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesentidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesentitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesenticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesenticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesentiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesentisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesentiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y sesentinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setenta, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setentiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setentidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setentitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setenticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setenticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setentiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setentisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setentiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y setentinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochenta, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochentiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochentidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochentitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochenticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochenticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochentiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochentisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochentiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y ochentinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventa, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventicuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventicinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y noventinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cien, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cientiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cientidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cientitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cienticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cienticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cientiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cientisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cientiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cientinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscienticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscienticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y doscientinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescienticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescienticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y trescientinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientiuno, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientidos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientitres, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocienticuatro, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocienticinco, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientiseis, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientisiete, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientiocho, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y cuatrocientinueve, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de mil setecientos noventa, y quinientos, Se Comprehendan todos los Vecinos, que no hayan Contribuido en el Donativo, que se Concedió por Decreto de veinte, y quatro de Agosto de mil setecientos noventa, y dos, Y en el Repartimiento, que se Practique en el año de